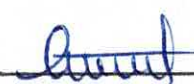





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Construcción para obras menores de 60m ² , con claros menores a 4 metros lineales o construcciones que no afecten elementos estructurales				
Descripción		Código de la Cédula	DOPYDUMRSALI008	
Consiste en la expedición de un documento en donde se autoriza la construcción de una obra menor de 60m ² , con claros menores a 4 metros lineales o construcciones que no afecten elementos estructurales				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando lo solicite el contribuyente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado	SI		Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM	SI			
3.- Recibo de impuesto predial actualizado	SI			
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado	SI			
5.- Identificación oficial del propietario	SI			
6.- Croquis de localización del predio	SI			
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite	SI			
8.- Croquis arquitectónico	SI			
9.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial (sólo para obra nueva)	SI			
10.- Licencia de uso del suelo	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado	SI		Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM	SI			
3.- Recibo de impuesto predial actualizado	SI			
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado	SI			
5.- Identificación oficial del propietario	SI			
6.- Croquis de localización del predio	SI			
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite	SI			
8.- Croquis arquitectónico	SI			
9.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial (sólo para obra nueva)	SI			
10.- Licencia de uso del suelo	SI			
11.- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad	SI			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude el interesado a la ventanilla de Obras Publicas y Desarrollo Urbano se le informa de los requisitos que tiene que presentar, se le entregan un formato para llenado. Entrega el formato debidamente llenado, anexa requisitos requeridos para el trámite (si están correctos los documentos se ingresa el trámite), Se le informa que día estará listo su trámite. (de acuerdo a los tiempos mencionados) El interesado regresa el día indicado para recoger su trámite, se le entrega una orden de pago por los derechos a pagar, Realiza el pago, entrega copia del recibo, se le entrega el trámite, firmado acuse de recibido. Y concluye el trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días			



COSTO:		\$10.37 por m ² para vivienda de interés social, \$31.12 por m ² para vivienda popular, \$36.30 por m ² para vivienda media, \$61.20 por m ² para vivienda residencial, \$69.50 por m ² para vivienda residencial alta y otros tipos, \$50.83 para edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por m ² de construcción			Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá Licencia de Construcción							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano					Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MAP JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ							
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Villada				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SAN ANTONIO LA ISLA				
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
717	1044857			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA							
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA				NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA		
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Existe algún descuento para las personas de la tercera edad?							
RESPUESTA:		No, por el momento no existen descuentos							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede realizar el trámite en línea?							
RESPUESTA:		No, únicamente se realiza en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Urbano							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Es necesario que el croquis arquitectónico esté firmado por un DRO?							
RESPUESTA:		No, sólo se entregarán planos firmados por DRO en los supuestos previstos en el artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
ELABORÓ:			VISTO BUENO:				FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz			 MAP Julio Iván Martínez Rodríguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				10/07/2023		